

LEY Nº 10.583

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase a la Ley Nacional 26.064 e institúyase el 12 de junio de cada año como “Día Provincial contra el Trabajo Infantil”.

ARTÍCULO 2º.- Los tres poderes del Estado Provincial dispondrán, en sus respectivos ámbitos, la ejecución de las acciones orientadas a prevenir, combatir y erradicar el trabajo infantil en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- El Consejo General de Educación dispondrá la inclusión de esta fecha en el calendario escolar, como así también la realización de las actividades conmemorativas que consideren necesarias, a los efectos de generar un espacio de reflexión durante la jornada escolar, para concientizar a los alumnos sobre la prohibición del trabajo infantil, la protección del trabajo adolescente y los derechos laborales de los trabajadores adultos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 17 de mayo de 2018.

Sergio Daniel URRIBARRI
Presidente H. C. de Diputados

Aldo Alberto BALLESTENA
Vicepresidente 1º H. C. Senadores
a/c de la Presidencia

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA

Promulgada: 11 de junio de 2018